

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 911/00

TIGRE, 26 de mayo de 2000.-

VISTO:

Que la Ordenanza 2227/99 rige en materia de licencia para prestar los servicios de transporte de personas en la clasificación "CONTRATADO" y "MARGINAL", y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente delegar en la Secretaría de Gobierno el dictado de los actos administrativos relacionados con la aplicación de la mencionada norma.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

ARTICULO 1.- Delégase en la Secretaría de Gobierno el dictado de los actos administrativos relacionados con el cumplimiento de la Ordenanza 2227/99, que rige en materia de transporte de pasajeros “contratado” y “marginal”.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Pase a la Dirección General de Prensa para su publicación conforme artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por Dirección General de Tránsito verifíquese el cumplimiento de la Ordenanza 2227/99. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 911/00